









# Conoce tu Seguro de Vida Respaldo Total (Con Devolución)

## ✓ ¿Qué coberturas existen?

Tu prima variará según las coberturas y sumas aseguradas que contrates.

Coberturas base	Total a indemnizar
 <b>Fallecimiento</b> Indemniza a tus beneficiarios en caso de muerte natural o accidental del asegurado.	<b>S/ 30,000 hasta S/ 280,000</b>
 <b>Sobrevivencia (*)</b> Indemniza al asegurado al finalizar el periodo contratado del seguro ( <b>10, 15 ó 20 años</b> ), siempre que haya pagado todas las primas y sin haber ocurrido ningún siniestro.	<b>75% - 100% - 125% - 150% sobre el total de primas pagadas</b>

Coberturas adicionales (tú eliges si deseas adquirirlas)	Total a indemnizar
 <b>Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad (**)</b> Indemniza al asegurado en caso de pérdida de la capacidad física o intelectual definitiva e irreversible. En caso lo solicites, <b>se cancela</b> tu póliza/contrato.	<b>S/ 30,000 hasta S/ 280,000</b>
 <b>Indemnización Estudiantil</b> Indemniza a los beneficiarios (hijos menores de edad) en caso de fallecimiento <b>accidental</b> del asegurado.	<b>S/ 18,000 hasta S/ 60,000</b>
 <b>Canasta Familiar</b> Indemniza a tus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.	<b>S/ 20,000</b>
 <b>Indemnización por Sepelio</b> Indemniza a tus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.	<b>S/ 10,000 hasta S/ 20,000</b>

(\*) El plazo de la póliza contratada y el porcentaje de devolución no están necesariamente vinculados.

(\*\*) La cobertura por Invalidez Total y Permanente **por enfermedad** tiene un periodo de carencia de **180 días** calendario.



Los montos indemnizados variarán dependiendo de la suma asegurada contratada.

## 👤 Declara a tus beneficiarios

Designa hasta **6 beneficiarios** y distribuye la indemnización entre ellos:

**Declarar Beneficiarios**

Si no lo haces, se indemnizará a una sola persona, que por **orden de prelación** será:

- **Prioridad 1:** Cónyuge/Conviviente, o
- **Prioridad 2:** Hijo mayor o
- En caso no existan los familiares mencionados, los beneficiarios pasarán a ser tus **herederos legales**.

**Decláralos ahora** y evítalos futuras complicaciones.



## ¿Cómo solicitar una indemnización?

1. Ingresa al **Formulario Digital**
2. Revisa los documentos requeridos y registra tu caso

**Solicitar una indemnización**

### Ten en cuenta:

- Se debe dar aviso dentro de los 7 días siguientes a la fecha de tomar conocimiento de ocurrencia del siniestro o beneficio.
- **Rímac te responderá** por correo electrónico en un máximo de 30 días calendario, después de recibir toda la documentación completa.
- Si tienes problemas con el formulario, llámanos al **(01) 595 9000** o escribe a **atencionalcliente@rimac.com.pe**.
- Te recomendamos **compartir esta información a tus beneficiarios**.

Además, cuentas con diversos beneficios, conócelos **AQUÍ**

# Conoce tu Seguro de Vida Respaldo Total (Con Devolución)



## Principales exclusiones

Siniestros que se produzcan como consecuencia de:

- Enfermedades, lesiones y/o condiciones pre-existentes al inicio de la vigencia del seguro.
- Accidente o fallecimiento como consecuencia de estar bajo influencia de drogas, alucinógenos o alcohol.
- Participación en actos temerarios, actividades o deportes riesgosos.
- Suicidio consciente y voluntario, salvo que el contrato haya estado en vigencia por dos años consecutivos.
- Tratamientos estéticos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos, que no sean motivados por accidentes cubiertos por tu póliza.

Revisa las condiciones y exclusiones completas en tu póliza de seguro.

## Preguntas frecuentes

### • ¿Puedo solicitar el rescate de mis cuotas aportadas?

Sí, pero SOLO después de **24 meses y 1 día** de vigencia. El monto de rescate dependerá de la tabla de rescate adjunta en tu póliza y estar al día en tus pagos.

### • ¿Qué sucede si me retraso en los pagos de mis cuotas?

A los 30 días de impago, se suspenderían tus coberturas. Después de 90 días, se activa el **Derecho de Reducción**, utilizando tus montos de rescate para pagar las cuotas pendientes y mantener tu póliza activa por el tiempo que permita este fondo. Siempre y cuando tu póliza tenga más de 24 meses + 1 día de vigencia.

### • ¿Puedo endosar mi póliza a una entidad financiera por algún crédito?

Sólo si tu póliza tiene las coberturas de fallecimiento e invalidez total y el monto y tiempo asegurado supere el monto y plazo de tu préstamo.

### • ¿El seguro tiene periodo de carencia?

Sólo la cobertura de **Invalidez Total y Permanente por Enfermedad**, tiene un periodo de carencia de 180 días calendario. Si se presenta la invalidez total y permanente por enfermedad durante este periodo, no tendrá cobertura.

## Glosario

### Periodo de Carencia

Es el periodo, desde el inicio de vigencia de una póliza, durante el cual las enfermedades presentadas o diagnosticadas que resulten en una invalidez total y permanente, no serán indemnizadas.

### Orden de Prelación

Es el orden de prioridad para recibir la indemnización en caso de fallecimiento del asegurado, en caso éste haya designado beneficiarios.

### Herederos legales

Son las personas determinadas por ley con derecho a la indemnización en caso el asegurado no haya designado beneficiarios.

### Rescate

El asegurado tiene derecho a recuperar un porcentaje de las primas pagadas antes del vencimiento de su póliza, según la Tabla de Valores de Rescate, si ha pagado las primas del periodo mínimo de vigencia.

## ¿Tienes dudas o consultas?

(01) 595-9000 opción 3

Horario atención: Lunes a Sábado 8am a 8pm



Tu opinión es importante para nosotros.

Cuéntanos qué te pareció la información aquí presentada



Haz clic **AQUÍ** o escanea el código QR